



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

1122

30 JUN. 2015

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 0476 de 2015 por la cual se asignó un Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar en el proyecto Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería-Cordoba, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 0476 de 2015 por la cual se asignó un Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar en el proyecto Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería-Cordoba, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 0476 del 01 de abril de 2015, en la cual se asignó un (1) subsidio familiar de vivienda en especie al hogar del Sr. RAFAEL ANDRES CAMPO GUERRA identificado con cedula No. 6.870.638, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería en el departamento de Cordoba.

Que en el considerando de la Resolución No. 0476 de 2015, no se menciona el valor de la vivienda en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como las promesas de compraventa suscritas entre los oferentes y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería, es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 0476 de 2015 por la cual se asignó un Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar en el proyecto Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería-Cordoba, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuarenta y tres millones ciento veinte mil pesos m/cte. (\$ 43.120.000).

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada sobre el valor totales del subsidio familiar de vivienda en especie en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Cordoba, corresponde al valor de la vivienda asignada en el proyecto Urbanización el Recuerdo y no incide en el sentido de la decisión, se hace necesario aclarar las Resolución No. 0476 del 01 de abril de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar parcialmente la Resolución No. 0476 del 01 de abril de 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo en el sentido de dejar claro tanto en la parte considerativa como en la resolutive, que el valor total del subsidio familiar de vivienda en especie asignado en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería-Cordoba corresponde a la suma de cuarenta y tres millones ciento veinte mil pesos m/cte. (\$ 43.120.000).

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0476 de 2015 expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al hogar del Sr. Rafael Andres Campo Guerra relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, en la forma prevista en el artículos 66 y Subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de encargo de gestión suscrito ente el Fondo Nacional de Vivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar- CAVIS UT.

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 0476 de 2015 por la cual se asignó un Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar en el proyecto Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería-Cordoba, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

30 JUN. 2015

Proyectó: Richard Uriel Herrera Vigoya 

Revisó: Arellys Bravo Pereira y Rodolfo Orlando Beltran Cubillos  